

DOF: 11/10/2016

ACUERDO por el que se dan a conocer las modificaciones al Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado el 28 de julio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de mayo de 2011 se suscribió el Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, en adelante el "Acuerdo", el cual se dio a conocer mediante publicación de fecha 28 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 10 de junio de 2011.

Que el 11 de junio de 2013 fue publicado en el mismo medio informativo el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Que el Artículo 11 del Acuerdo establece que cuando una Parte modifique una ley o reglamento sobre telecomunicaciones existente, deberá modificar el Anexo I que prevé la "Lista de Leyes y Reglamentos Técnicos Relevantes en Materia de Telecomunicaciones", así como, notificar cualquier cambio en el Anexo II que prevé la "Lista de Autoridades Designadoras, Autoridades Reguladoras y Organismos de Acreditación".

Que mediante comunicación de fecha 22 de agosto de 2016 el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos notificó al Gobierno de los Estados Unidos de América, las modificaciones a los Anexos I y II del Acuerdo con motivo de la publicación del Decreto referido en el considerando segundo, y

Que resulta necesario dar a conocer las modificaciones a los Anexos I y II del Acuerdo, se expide el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se dan a conocer las modificaciones al Anexo I "Lista de Leyes y Reglamentos Técnicos Relevantes en Materia de Telecomunicaciones" y al Anexo II "Lista de Autoridades Designadoras, Autoridades Reguladoras y Organismos de Acreditación" del Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2011, para quedar como se indica a continuación:

"ANEXO I**LISTA DE LEYES Y REGLAMENTOS TÉCNICOS RELEVANTES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES MÉXICO****A. LISTA DE LEYES RELEVANTES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES**

1. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (DOF 14 de julio de 2014; Última modificación 1 de junio de 2016).
2. Ley Federal sobre Metrología y Normalización (DOF 1 de julio de 1992; Última modificación 18 de diciembre de 2015).
3. Reglamento de Telecomunicaciones (DOF 29 de octubre de 1990).
4. Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide los Procedimientos de Evaluación de la Conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (DOF 11 de agosto de 2005).
5. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba. (DOF 7 de marzo de 2016).

B. LISTA DE REGLAMENTOS TÉCNICOS

Los Reglamentos Técnicos para los que México deberá aceptar los reportes de pruebas de laboratorios de prueba designados por los Estados Unidos son:

Reglamentos Técnicos		
No.	Disposición Técnica	Norma Oficial Mexicana
1		NOM-084-SCT1-2002, "Telecomunicaciones Radiocomunicación Especificaciones técnicas de los equipos transmisores destinados al servicio

		móvil de radiocomunicación especializada de flotillas". (DOF 17 de abril de 2003).
2		NOM-088/1-SCT1-2002, "Telecomunicaciones Radiocomunicación Equipos de microondas para sistema del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto Parte 1: radio acceso múltiple". (DOF 18 de abril de 2003).
3		NOM-088/2-SCT1-2002, "Telecomunicaciones Radiocomunicación Equipos de microondas para sistema del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto Parte 2: Transporte". (DOF 21 de abril de 2003).

4	Disposición Técnica IFT-004-2016, Interfaz a redes públicas para equipos terminales. (DOF 21 de enero de 2016).	NOM-EM-015-SCFI-2015, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones. (DOF 10 de marzo de 2015), o la Norma Oficial Mexicana definitiva que sustituya la NOM-EM-015-SCFI-2015. AVISO de prórroga de vigencia con motivo de la expedición por segunda ocasión de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-015-SCFI-2015, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones. (DOF 7 de septiembre de 2015).
5	Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s). (DOF 21 de enero de 2016).	NOM-EM-017-SCFI-2016, Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S) (DOF 29 de julio de 2016), o la Norma Oficial Mexicana definitiva que sustituya la NOM-EM-017-SCFI-2016.
6	Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba. (DOF 19 de octubre de 2015).	NOM-EM-016-SCFI-2015, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba. (DOF 16 de octubre de 2015), o la Norma Oficial Mexicana definitiva que sustituya la NOM-EM-016-SCFI-2015. AVISO de prórroga de vigencia con motivo de la expedición por segunda ocasión de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-016-SCFI-2015, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba. (15 de abril de 2016).

ANEXO II

LISTA DE AUTORIDADES DESIGNADORAS, AUTORIDADES REGULADORAS Y ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN MÉXICO

Autoridad Designadora

1. Nombre de la Autoridad Designadora: Instituto Federal de Telecomunicaciones / Federal Telecommunications Institute
Dirección: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Dirección de correo: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Página de internet: <http://www.ift.org.mx>

Nombre/título del punto de contacto: Nimbe Leonor Ewald Aróstegui, Directora General de Regulación Técnica

Teléfono: +52-5550154000 ext. 4382

Correo electrónico: nimbe.ewald@ift.org.mx

Autoridad Reguladora

1. Nombre de la Autoridad Reguladora: Instituto Federal de Telecomunicaciones / Federal Telecommunications Institute

Dirección: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Dirección de correo: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

Página de internet: <http://www.ift.org.mx>

Nombre/título del punto de contacto: Nimbe Leonor Ewald Aróstegui, Directora General de Regulación Técnica

Teléfono: +52-5550154000 ext. 4382

Correo electrónico: nimbe.ewald@ift.org.mx"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.